Villavicencio, noviembre 15 de 2024

Doctor
OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio
E. S. D.

Ref.- *Oficio de viabilidad Adición y Prorroga de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 033 de 2024.*

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000 Y EL ACUERDO 001 DEL 2024, PARA LA ACTUALIZACIÒN DE LAS TABLAS DE RETENCIÒN DOCUMENTAL Y ELABORACIÒN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO DOCUMENTAL****. Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 21 de noviembre del año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se debe cerrar todos los procesos administrativos y programados de los planes del proceso de Gestión Documental, y así continuar con la optimización y conservación de documentos, en desarrollo de la política de Gestión Documental del Concejo Municipal de Villavicencio.; se requiere adicionar su valor en la suma de* **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.373.953) MCTE** *y prorrogar el termino de ejecución en un (1) mes.*

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 033 de 2024 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000 Y EL ACUERDO 001 DEL 2024, PARA LA ACTUALIZACIÒN DE LAS TABLAS DE RETENCIÒN DOCUMENTAL Y ELABORACIÒN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO DOCUMENTAL"***, , suscrito con* ***MILENA LUCIA GONZALEZ ALARCÒN,*** también mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.437.004 expedida en Villavicencio.**

Cabe aclarar que lo solicitado no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

MARIA INÉS VARGAS VELÁSQUEZ
Supervisor Contrato 033/2024